



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDS/A

Sanagorán, 03 de Marzo del 2023.

APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –(ROF)- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN.

DE SANAGORÁN;

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

VISTO: informe N°077-2022-MDS-GCIA PYP/EWVL. De fecha 28 de Diciembre del 2022, la subgerencia de y Presupuesto, INFORME N°029-2023-MDS/GM/JBRE. De fecha 27 de febrero del 2023, de Gerencia Municipal, INFORME LEGAL N° 012-2023-MDS/PP/ALE de fecha 27 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales".

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; posteriormente, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar la efectiva implementación de la función de integridad pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el decreto supremo N°043-2006-PCM, norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública, en su artículo 3° señala como finalidad, generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, ello en concordancia con el artículo 1° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación.

Que, mediante informe N°077-2022-MDS-GCIA PYP/EWVL. De fecha 28 de Diciembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual alcanza CONFORMIDAD de instrumentos de Gestión (PEI 2022-2025 Y POI 2022-2024) elaborado pro Consultor Externo Especializado, lo cual luego de una revisión minuciosa de estos instrumentos de Gestión por esta Gerencia, se encontró algunas observaciones, las mismas que se hizo de conocimiento al consultor para su corrección, por lo cual mediante informe N°076-2022-MDS-GCIA PYP/EWVL, se emitió el informe de conformidad y propone sea elevado a Gerencia Municipal para su Aprobación en sesión de concejo y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que mediante, INFORME N°029-2023-MDS/GM/JBRE. De fecha 27 de Febrero del 2023, de Gerencia Municipal, mediante el cual señala que el Reglamento de Organización y funciones (ROF): El ROF es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Institución y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus interrelaciones y responsabilidades. Este instrumento de gestión formaliza las competencias de cada área dentro de la organización y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública. por lo cual el ROF presentado ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad vigente y corresponde a un pleno de Concejo su aprobación, por lo cual se recomienda se apruebe según la estructura orgánica con la incorporación de nuevas unidades en la estructura orgánica de la municipalidad: Unidad de Gestión Municipal-UGM con la Unidad Operativa y Unidad Comercial, Unidad de Tramite Documentario, Unidad de Archivo, Oficina de Planeamiento, Unidad de Maquinaria y equipo, Unidad de Salud y Programas Sociales, Unidad de Cultura y Turismo, Subgerencia de Estudios y Proyectos Agro Productivos y la Instancia para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo Familiar, así como la desactivación de las Unidades Orgánicas: Sub Gerencia de Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Sanidad Animal, Sub Gerencia de Sanidad Vegetal, que adjunta a la presente.

Que mediante, INFORME LEGAL N° 012-2023-MDS/PP/ALE de fecha 27 de Febrero del 2023; de Gerencia de Asesoría Jurídica Externa, señala que tomando en consideración que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Gerencia Municipal, recomienda que en la próxima sesión del Concejo Municipal se apruebe la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sanagorán (MDS); los mismos que han sido planteadas siguiendo los lineamientos legales vigentes, por lo que emite opinión legal favorable, debiendo de aprobarse dichos documentos de gestión a través de una ordenanza municipal, adjuntando el proyecto de ordenanza;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a las facultades establecidas conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 03 de Marzo del 2023 por UNANIMIDAD aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Nueva ESTRUCTURA ORGANICA de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, con la incorporación de las unidades orgánica: Unidad de Gestión Municipal-UGM con la Unidad Operativa y Unidad Comercial, Unidad de Tramite Documentario, Unidad de Archivo, Oficina de Planeamiento, Unidad de Maquinaria y equipo, Unidad de Salud y Programas Sociales, Unidad de Cultura y Turismo, Subgerencia de Estudios y Proyectos Agro Productivos y la Instancia para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo Familiar, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo: **APROBAR** el Nuevo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, el mismo que consta de V títulos, 132 Artículos y 2 disposiciones Transitorias y Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza .

Artículo Tercero: **DEROGAR** las Ordenanzas N°056-2017, y todas sus modificaciones posteriores a esta, así como toda norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Quinto. - **DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y el texto íntegro de la nueva estructura orgánica y del ROF en el portal web de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, así como en el portal del Estado Peruano y en el portal institucional, a través del servidor municipal responsable de su publicación de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
ALCALDE
2023
Guilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran